

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO.**

**AVISO DE TRASLADO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 110 DEL C. G. DEL P., A PARTIR DE LA FECHA QUEDA EN SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES, LOS PROCESOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, A EFECTOS QUE SE SURTA EL TRASLADO DE LEY:

<b>RADICACIÓN.</b>	<b>CLASE DE PROCESO.</b>	<b>DEMANDANTE.</b>	<b>DEMANDADO.</b>	<b>TIPO TRASLADO.</b>	<b>INICIA.</b>	<b>VENCE.</b>
2016 – 00594.	Pertenencia.	Gregoria Berenice Burbano.	Natividad Martínez –Personas indeterminadas.	Deja a disposición de las partes dictamen pericial. (Art.231 C.G.P.).	18 de marzo de 2021 (7:00 a.m.).	8 de abril de 2021 (4:00 p.m.).
2017 – 00375.	Reivindicatorio.	Segundo Artemio Cusis Botina.	Francisco Onésimo Botina.	Deja a disposición de las partes dictamen pericial. (Art.231 C.G.P.).	18 de marzo de 2021 (7:00 a.m.).	8 de abril de 2021 (4:00 p.m.).

**FIJACIÓN.-** Pasto, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las siete de la mañana (7:00 a.m.). En la fecha y hora señalada, se fijó el presente AVISO DE TRASLADO A LAS PARTES, por un (1) día. Para constancia se firma,



**HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA**  
**SECRETARIO.**

**DESFIJACIÓN.-** Pasto, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha y hora señalada, se desfija el presente AVISO DE TRASLADO A LAS PARTES. Para constancia se firma,

**HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA**  
**SECRETARIO.**

**Fw: PERITAJE PROCESO No. 2016 - 594 - 00.**

CESAR VALLEJO <cesaravallejo@yahoo.es>

Lun 22/02/2021 10:33

**Para:** Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Nariño - Pasto <j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

PERITAJE PERTENENCIA 520014189002-2016-00594-00 ENTREGA.pdf;

**De:** CESAR VALLEJO <cesaravallejo@yahoo.es>

**Para:** Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Nariño - Pasto <j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 22 de febrero de 2021 7:42:50 GMT-5

**Asunto:** PERITAJE PROCESO No. 2016 - 594 - 00.

Buen día

Adjunto se remite la versión digital del PERITAJE PROCESO No. 2016 - 594 - 00.

Atento a comentarios.

**ING. CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO**

OFICINA

CARRERA 25 # 19- 12 OF 300

TEL (2) 7 29 20 26

**CEL - 315 468 0766**

**SAN JUAN DE PASTO**

[cesaravallejo@yahoo.es](mailto:cesaravallejo@yahoo.es)

En miércoles, 9 de diciembre de 2020 10:50:09 GMT-5, Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Nariño - Pasto <j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO**

Correo Electrónico: j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 3116363673.

San Juan de Pasto, 9 de diciembre de 2020.

INGENIERO

CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO

De manera respetuosa, le remito oficio No. 1519, mediante el cual se lo cita para audiencia a practicarse dentro del proceso No. 2016 - 00594 - 00, programada para el próximo 3 de marzo de 2021, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

Favor acusar recibido.

Atentamente,

HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA

SECRETARIO.

**IMPORTANTE: HORARIO DE ATENCIÓN 7:00 A.M. a 4:00 P.M.  
CUALQUIER SOLICITUD REMITIDA POR FUERA DE LA JORNADA LABORAL, SE  
ENTENDERÁ PRESENTADA AL DÍA SIGUIENTE.**



**Cuidemos el medio ambiente.  
Imprime este mensaje sólo si es necesario.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**Señores**

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

**E. S. D.**

**Referencia:**

**PROCESO DE DECLARACION DE PERTENENCIA, 2016-00594-00.**

**DEMANDANTE: Gregoria Berenice Burbano Ortega c.c. 27.197.404.**

**DEMANDADO: Natividad Martínez c.c. 8.181.000 y personas indeterminadas.**

CESAR VALLEJO, mayor y vecino de Pasto, identificado con la C.C. 98.383.321 expedida en Pasto (Nariño) me permito de acuerdo a lo dispuesto por Usted, en auto precedente hacer las siguientes manifestaciones, derivadas del mandato contenido en el Artículo 226 del Código General del Proceso, respecto del dictamen pericial rendido en precedencia, así:

I.- En primer lugar, me permito manifestar bajo juramento que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, y complemento el dictamen con la siguiente información:

1. Me identifico con la C.C. N° 98.383.321, expedida en Pasto (Nariño).
2. Mi dirección es la carrera 25 No. 19-12 Oficina 300 Casa Navarrete, Barrio Centro, Municipio de Pasto (Nariño) y mi teléfono celular es el 315 468 0766
3. Mi profesión es Ingeniero Civil, egresado de la Universidad de Nariño, con Matrícula Profesional N° 52202-78803 expedida por el Concejo Profesional de Ingeniería con Registro Nacional de Avaluadores N°1805 y RAA Aval98383321, actúo como Perito, en mi condición de miembro de la Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo, calidades que me permiten tener claridad sobre la identificación de los inmuebles y sobre las calidades en que puede estar ocupando una persona un inmueble.

Me permito para este efecto adjuntar los documentos que acreditan mi condición de Profesional de la Ingeniería Civil que certifica mi experiencia profesional, y me acreditan como Perito en esta materia.

4. No he realizado publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, en los últimos diez (10) años.
5. Anexo la lista de casos en los que he sido designado como perito con indicación de los despachos judiciales pertinentes, los números de radicación de los procesos, las partes intervinientes y la razón de los Peritazgos.

- 15 de junio de 2.007  
Tribunal Contencioso Administrativo de Nariño  
Acción Contractual Expediente 2003 – 1086  
Demandante: FRANCISCO ARISTIZABAL GOMEZ y OTRO  
Demandado: MUNICIPIO DE PASTO.  
CALCULO DAÑO EMERGENTE  
Rendir dictamen de la INVERSION DEL CONSORCIO CONSTRUCTOR PELDAÑOS Y CONSTRUCCIONES, por intermedio de los subcontratistas, en la construcción del estadio de Pasto.
- Abril 24 de 2013  
Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño  
PROCESO SUCESION 2012-0028-00.  
DEMANDADO: GLORIA BURBANO DE MUÑOZ.  
DEMANDANTES: CLAUDIA EUGENIA MUNOZ BURBANO y BEYVI DEL ROSARIO MUÑOZ BURBANO.  
Determinar el Valor comercial de los siguientes inmuebles:  
50% de la casa de habitación ubicada en la Carrera 6 # 1-10 / 14 Barrio Betania Municipio de Nariño - Departamento de Nariño.  
Casa de habitación ubicada en la Carrera 4 # 4-40 Barrio Centro - Municipio de Nariño - Departamento de Nariño.  
Lote denominado Predio El Chorrillo - Vereda Pozo Verde - Municipio de Nariño Departamento de Nariño.

- Abril 09 de 2013  
 Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño  
 PROCESO ABREVIADO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO 2012-0002-00.  
 DEMANDANTE: Eliana Marcela y Juan Carlos Vallejo García.  
 DEMANDADO: ALBA GLORIA CHAMORRO.  
 Se solicitó la práctica de Inspección Judicial, a fin de verificar los siguientes aspectos:
  1. Ubicación del Inmueble.
  2. Linderos Actuales del Inmueble.
  3. Mejoras Realizadas por los demandantes.
  4. Avalúo Comercial del Inmueble y su destinación.
  5. Estado de Conservación del Inmueble.
  6. Servicios Públicos domiciliarios con los que cuenta el inmueble.
  7. Conceptuar si el plano obrante a folio 38 del cuaderno de excepciones que se le pone de presente, corresponde o no al inmueble donde se está llevando a cabo la diligencia y si aquel coincide o no con la realidad física.
  8. Señalar de ser posible el valor del canon mensual de arrendamiento mínimo correspondiente al establecimiento de comercio conocido como Estadero Las Brisas, referente a los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
  9. Demás detalles que invoque en la diligencia la parte demandante.
  
- Agosto 19 de 2015  
 Juzgado Tercero Contencioso Administrativo del Circuito de Pasto.  
 PROCESO DE REPARACION DIRECTA 2013-00081.  
 DEMANDANTE: TULIO RUFINO ORBES CASANOVA.  
 DEMANDADOS: NACION- MINTRANSPORTE – INVIAS – MUNICIPIO DE RICAURTE  
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO – CLOPAD - CREPAD.  
 Verificar los siguientes aspectos:
  1. Ubicación precisa del box coulvert, determinando distancia frente a la casa de habitación de los demandantes.
  2. Determinar cuál es la ubicación más conveniente del box coulvert a efectos de cumplir la función para lo cual fueron diseñados.
  3. Establecer las dimensiones, capacidad y condiciones de funcionamiento del box coulvert de la vía Pasto – Tumaco, en los linderos objeto de estudio.
  4. Determinar las condiciones de funcionamiento del box coulvert en el drenaje de las quebradas aledañas al inmueble de propiedad del demandante.
  5. Precisar si el defectuoso el funcionamiento del box coulvert puede originar el desbordamiento de las aguas y consecuente avalancha.
  6. Determinar el Avalúo Catastral y Comercial del inmueble objeto de la Litis, si existen daños a su estructura o frente a aspectos estéticos, determinado si el mismo se encuentra en condiciones de habitabilidad o no.
  7. En caso de encontrarse afectación estructural o estética del inmueble, determinara el grado de los mismos, su causa y fecha probable.
  
- Septiembre 08 de 2015  
 Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pasto.  
 PROCESO ORDINARIO LABORAL 2013-00067  
 DEMANDANTE: DR. GUSTAVO ORDOÑEZ RICAURTE.  
 DEMANDADO: ROSALBA TOBAR ZAMBRANO Y OTRO.  
 Práctica de Inspección Judicial, a fin de verificar los siguientes aspectos:
  1. Valor comercial a la fecha 14 de octubre del año 2010, del 100% del predio Alisal, ubicado en la Vereda Alisal, Municipio de Imúes Nariño; predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 254-43398.
  2. Valor comercial a la fecha 14 de octubre del año 2010, del 100% del predio Alisal, ubicado en la Vereda Alisal, Municipio de Imúes Nariño; predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 254-43389.
  3. Valor comercial a la fecha 14 de octubre del año 2010, del 100% del predio Charmuelan o Cuarchud, ubicado en la Vereda Cuarchud, Municipio de Imúes Nariño; predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 254-15813.
  4. Valor comercial a la fecha 14 de octubre del año 2010, del 50% del inmueble identificado como Casa 16 Manzana B, Urbanización Fundadores II, Municipio de Pasto Nariño; predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 240-95946.

- Mayo 04 de 2015  
 Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño  
 PROCESO AGRARIO DE PERTENENCIA 2013-00067.  
 DEMANDADO: OLGA ISABEL ARTEAGA RAMOS.  
 Práctica de Inspección Judicial, a fin de verificar los siguientes aspectos:

  1. Ubicación del Inmueble.
  2. Área del Inmueble
  3. Linderos Actuales con sus dimensiones.
  4. Avalúo Comercial del Inmueble.
  5. Destinación.
  6. Descripción del Inmueble.
  7. Estado de conservación.
  
- Junio 25 de 2015  
 PROCESO ORDINARIO CIVIL 2013-000134.  
 DEMANDANTE: MISIONERAS MADRE LAURA PROVIDENCIA  
 DEMANDADOS: HENRY MORCILLO BRAVO Y OTROS.  
 Inspección Judicial, a fin de verificar los siguientes aspectos:

  1. El valor de las mejoras realizadas al inmueble por parte del señor Henry Morcillo.
  
- Abril 25 de 2018  
 Juzgado Sexto Civil Municipal de Pasto.  
 PROCESO: PERTENENCIA Nro. 2014-0429  
 DEMANDANTE: JESUS ALBERTO LOPEZ  
 DEMANDADO: OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA.  
 APODERADO: Dr. MARIO CORDOBA.

  1. Establecer nombre, lugar de ubicación, linderos y extensión del referido lote.
  2. Determinar si corresponde al mismo al que se refieren las escrituras antes indicadas.
  3. Precisar si dicho lote de terreno corresponde al mismo lote sobre el cual, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pasto, mediante auto del 31 de agosto de 2005, proferido dentro del proceso ejecutivo singular No. 2000 315-2, le adjudica a Oxígenos de Colombia Ltda., las  $\frac{3}{4}$  partes.
  4. Indicar si las referidas tres cuartas partes adjudicadas a Oxígenos de Colombia Ltda., se encuentran ubicadas dentro de los linderos que obran en las citadas escrituras públicas, es decir, dentro del lote denominado el "Cohetero" cual es aquí materia de reivindicación.
  5. ¿Determinar si hay una división jurídica de las 3/4 partes del inmueble?
  6. ¿Si dentro del inmueble se puede evidenciar la división de las 3/4 partes?
  
- Septiembre 24 de 2018  
 Proceso: Verbal Nulidad Absoluta – 520010310300420180005500  
 Juzgado Cuarto Civil del Circuito  
 DEMANDANTE: Julia Elvira Sánchez de Rincón y Otros  
 DEMANDADOS: Grupo Empresarial Darquin S.A.S. y otros.  
 APODERADO: Dra. Eliana Karina Tellez Salas.

  1. Se establezca el valor de las viviendas para la época del negocio que es para el mes de enero de 2016 fecha de la promesa de permuta y para el mes de septiembre de 2016 fecha de Compraventa los inmuebles que se describen a continuación y para la fecha actual septiembre de 2018.
  2. Lote de terreno localizado en la Carrera 37 No. 20 – 33, de la ciudad de Pasto matrícula inmobiliaria No. 240-1550, junto con la edificación sobre la levantada, alinderado de manera general así: Por el Frente, con la Carrera 37, en longitud de 9 metros; Por el Costado Derecho, entrando, en longitud de 20,50 metros con el lote No. 15 de la urbanización; Por el Costado Izquierdo, en longitud de 20.50 metros con el lote No. 17 de la urbanización; Por el Respaldo en Longitud de 9 metros, con lote No. 25 de la Urbanización Pandiaco, en todas líneas rectas al medio.
  3. Lote de terreno localizado en la Carrera 37 No. 20 – 25, matrícula inmobiliaria No. 240-48131, junto con la edificación sobre la levantada, alinderado de manera general así: Por el Noroeste, linda en una distancia de 20.50 metros con el lote No. 16 de la urbanización; Por el sur este, linda en una distancia de 9 metros con la Carrera 37; Por el sur oeste, linda en una distancia de 20.50 metros con lotes No.

- 16 y 19 de la urbanización; y por el Noroeste linda en una distancia de 9 metros con el lote No. 26 de la urbanización.
4. A la fecha los demandados adelantaron varias gestiones tendientes a llevar a cabo el logro del proyecto dentro de las cuales se encuentran:
    - a. Gastos de notariado y registro
    - b. Gastos de diseños del proyecto
    - c. Gastos de tramites de licencia de construcción
    - d. Gastos de licencia de demolición
    - e. Gastos de demolición y retiro de sobrantes
    - f. Gastos de remoción de tierras hasta la cota de cimentación
    - g. Trámites bancarios para obtención de créditos de constructor
    - h. Gastos de obras de aislamiento del lote para construir
    - i. Gastos de construcción de obras de contención
    - j. Gastos de construcción de obras de cimentación
    - k. Gastos indirectos asociados a la operación de construcción
  5. Con base en lo anterior establecer el total de inversiones a la fecha susceptibles de restitución.
  6. Indicar cuál es el valor del metro cuadrado de venta en la fecha actual de apartamentos en la zona del proyecto de construcción del edificio D´SEBARAIKA.
  7. Cuantificar cuál es la proyección del ingreso a percibir con las inversiones realizadas, si el proyecto se llevara a cabo.
  8. Indicar cuál es el valor dejado de recibir según las expectativas de venta y precio del mercado por la imposibilidad de construir el edificio derivado de la demanda interpuesta.
  9. Determinar si el proyecto es ejecutable en el predio aledaño sin contar con los dos predios en litigio.
  10. ¿Conceptuar si el precio de los inmuebles a fecha actual, comparado con el precio de los metros cuadrados de construcción nueva que se acordó entregar son equivalentes? ¿O si por el contrario el constructor se ve menos favorecido con el pacto acordado? Para efectos de esta determinación se debe tener en cuenta que el acuerdo de pago por las viviendas fue de 500 m2 de construcción nueva.
  11. Establecer como se determina el punto de equilibrio, en porcentaje de avance de este tipo de proyectos de construcción.
- Febrero 06 de 2019  
 Juzgado Tercero Civil Municipal de Pasto  
 Proceso: Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado Proceso No. 2018-0373  
 Demandante: Katherine Gaeth y Otros  
 Demandados: Ligia Gaeth de Martínez y otra.  
 Apoderado: Dr. Ricardo Rodríguez.
12. Identificación del bien inmueble por su área, linderos y construcciones.
  13. La posesión material por parte de las demandadas.
6. Manifiesto que no he sido designado como perito en procesos entre las mismas partes de este proceso ni por los mismos apoderados de las partes. He sido designado en procesos anteriores o en curso para el cálculo del valor comercial de inmuebles urbanos y rurales en procesos hipotecarios de los bancos BBVA y Bancolombia.
  7. Manifiesto que no me encuentro incurso en las causales de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 del Código General del Proceso.
  8. Declaro que los métodos y técnica profesional utilizada para este dictamen no son diferentes a los utilizados en peritajes rendidos en procesos anteriores, ni son diferentes a los que usualmente utilizo y aplico en el ejercicio regular de mi profesión.
  9. Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que utilizo y aplico en el ejercicio regular de mi profesión

II.- De la misma manera y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 230, 231, 232 y 233 del Código General del Proceso, me permito presentar lo siguiente:

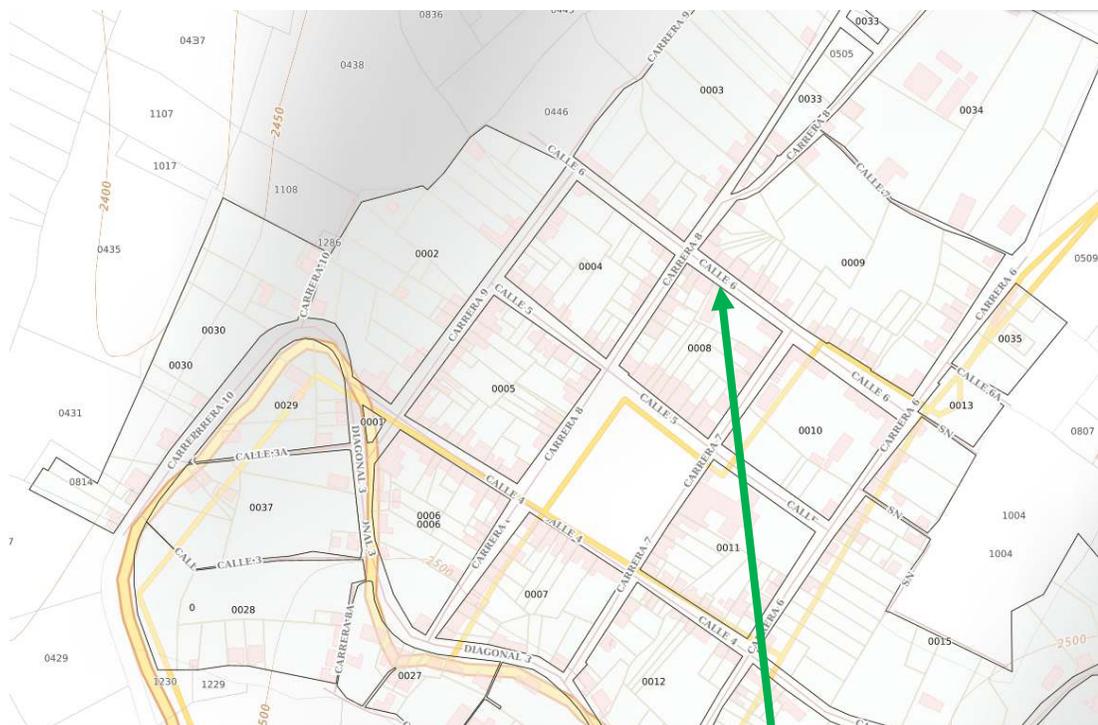
**La Inspección al inmueble se realizó el día 10 de marzo de 2020.**

## **DICTAMEN PERICIAL**

### 1. Ubicación del inmueble que se menciona en la demanda.

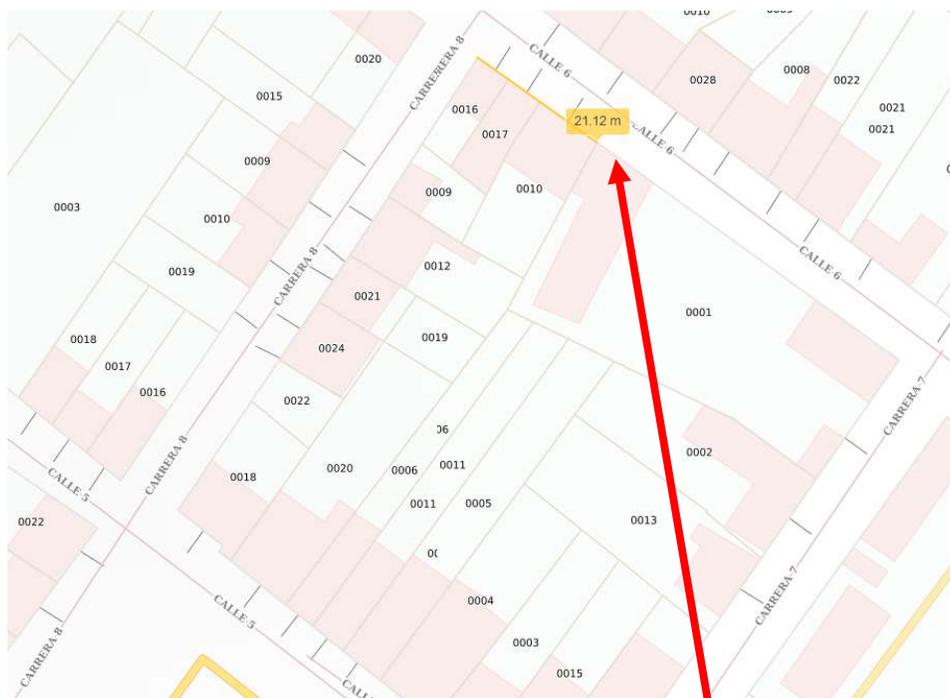
El inmueble, se ubica en la cabecera corregimental de Genoy, corregimiento del área rural de la ciudad de Pasto, y de acuerdo a la nomenclatura establecida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi se ubica sobre el costado sur de vía vehicular identificada como la calle 6 a 21,11 metros de la carrera 8 en sentido occidente - oriente, se identifica como Calle 6 # 7 - 07 (Dirección Catastral).

A continuación, presentamos la ubicación en el plano general de la cabecera corregimental:



**LOCALIZACION DEL INMUEBLE**

A continuación, presentamos la ubicación en el plano catastral:



**LOCALIZACION CATASTRAL**



### LOCALIZACION DEL INMUEBLE

2. Características del área, dimensiones con linderos generales y específicos, de ser el caso, además de la especificación de las coordenadas geográficas bajo el sistema Magna Sirgas.

**AREA: 413,10 m<sup>2</sup>.**

De acuerdo al área verificada en visita de inspección.

#### LINDEROS

**NORTE:** En 18,00 mts con la calle 6.

**SUR:** En 18,60 mts con propiedades de Segundo Quiroz y Licenia Yaqueno.

**ORIENTE:** En 22,50 mts con herederos de Natividad Martínez.

**OCCIDENTE:** En 22,50 mts con predios de Luz Angelica López.

Linderos de acuerdo a la verificación realizada en la visita de inspección.

Coordenadas geográficas magna sirgas: Longitud  $-77^{\circ}20'06,98''$ ; Latitud  $0^{\circ}16'12,50''$ .

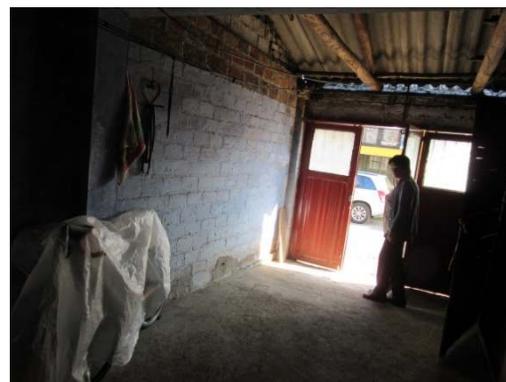
3. Determinar si dicho bien corresponde al descrito en la demanda y sus anexos, especialmente el que se describe en el folio de matrícula inmobiliaria No. 240- 54853 de la ORIP de Pasto.

De acuerdo a la visita de inspección, la dirección particular del inmueble, los linderos verificados y las dimensiones verificadas, el bien objeto de avalúo corresponde al que se describe en el folio de matrícula inmobiliaria No. 240- 54853 de la ORIP de Pasto

4. Determinar las mejoras existentes, así como la antigüedad de las mismas.

Las mejoras existentes corresponden a:

**Casa de Construcción en ladrillo:** 206,25 ml





Las áreas fueron verificadas en la visita de inspección.

VETUZTES.

Las mejoras se estiman fueron realizadas hace aproximadamente 40 años, la última y más evidente que es la batería sanitaria se evidencia hace aproximadamente quince años.

5. Destinación del bien y personas que se encuentran en el:

Inmueble urbano con uso residencial, aunque en la parte posterior, en el área del salón se encontró un área dedicada de manera artesanal a la cría y levante de cuyes.

La persona que vive el inmueble es:

GREGORIA BERENICE BURBANO ORTEGA.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



UBICACIÓN DEL INMUEBLE – ASPECTO GENERAL



ACCESO GARAJE – COCINA COMEDOR



HABITACION – ZONA DE ROPAS



BAÑO



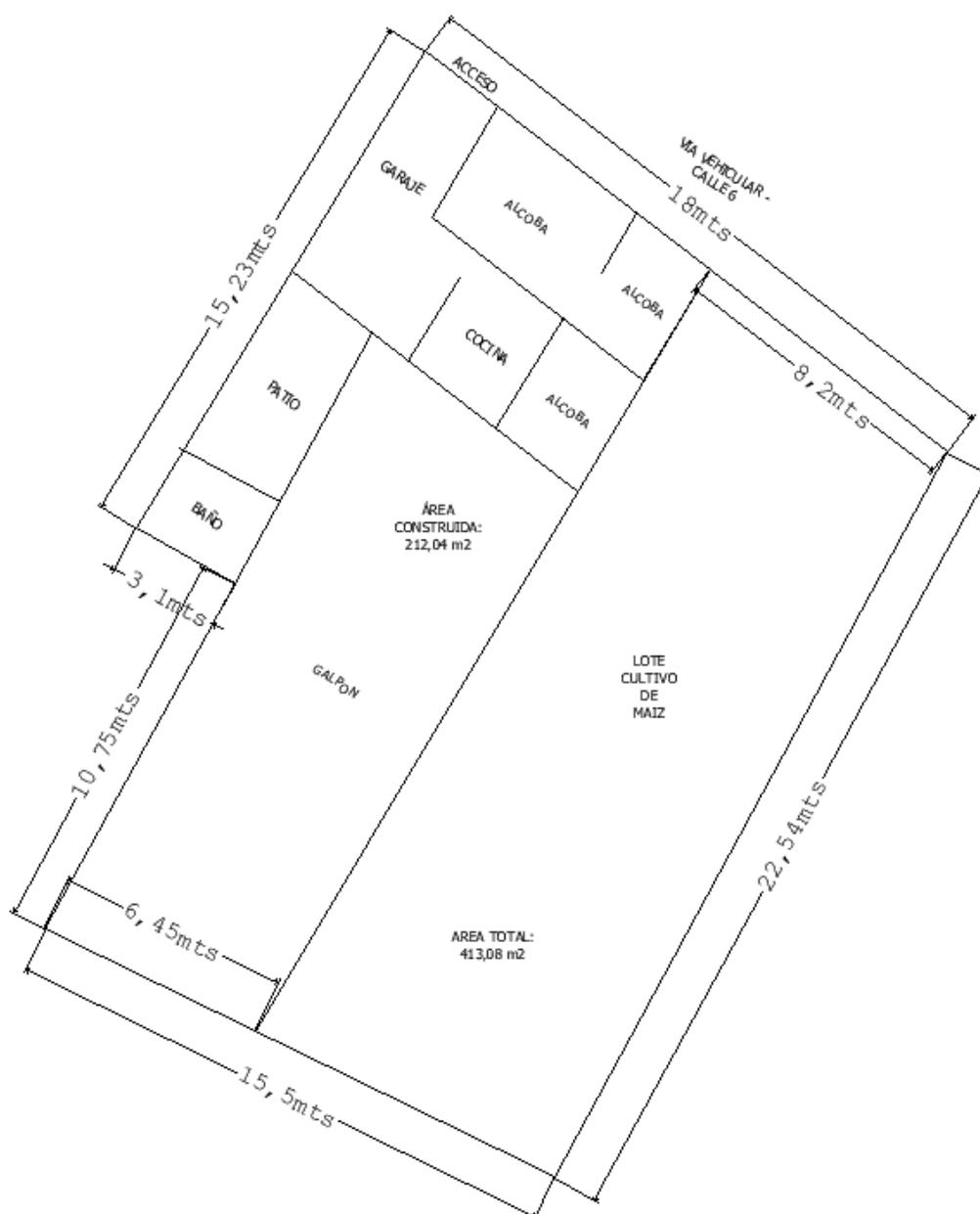
AREA POSTERIOR DE LA CONSTRUCCION - SALON

## 7. LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DEL INMUEBLE

El inmueble cuenta con la siguiente distribución:

Cuatro alcobas, sala, cocina y comedor, baño comunitario y patio interior cubierto.

A continuación, se presenta el levantamiento arquitectónico realizado en la visita de inspección:



***Es Mi concepto.***

Esperando que la información suministrada sea de utilidad y permita dar claridad a los términos en los cuales fue rendido el dictamen.

Dado en San Juan de Pasto, el 28 de febrero de 2020.

Atentamente,

**CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO**

**C.C. 98.383.321 de Pasto (Nariño)**

**Registro Abierto de Avaluadores RAA número de avaluador AVAL-98383321**

**R.N.A No. 1809 FEDELONJAS Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES  
Especialidades Avalúos Inmuebles Urbanos, Rurales, Especiales, Maquinaria fija,  
Equipo Móvil, Obras de Infraestructura E Intangibles Especiales.**


**MENÚ**

- ⌵ Nueva Solicitud
- ⌵ Validar Producto
- ⌵ Todas Mis Solicitudes
- ⌵ Historial de solicitudes

Para realizar el pago del certificado catastral por favor permitir las ventanas emergentes en el navegador web

**CONSULTA DE INFORMACIÓN CATASTRAL**

Tipo Documento:  No. Documento Identificación

Departamento:  Municipio

Primer Nombre  Segundo Nombre  Primer Apellido  Segundo Apellido

Razón Social

**INFORMACIÓN CATASTRAL**
 Antigo  Nuevo

**NUMERO PREDIAL NACIONAL (nuevo)**

DE	MUN	ZO	SE	CO	BA	MAVE	TERR	CP	ED	PI	UP
52	001										

[AYUDA - Información Adicional](#)

 Dirección 
[Info](#)

Matrícula

 000 - 00000

 
**Resultado Búsqueda**
**Cargar Mas**
**PREDIO No 1**
**DATOS GENERALES**

Departamento:52-NARIÑO  
 Municipio:001-PASTO  
 Dirección:C 6 7 07  
 Número Predial Nacional:06-00-00-00-0008-0001-0-00-00-0000  
 Número Predial:06-00-0008-0001-000  
 Destino Económico: A - Habitacional  
 Matrícula Inmobiliaria: 240-54853  
 Área Terreno: 1138.0m<sup>2</sup>  
 Área Construida: 255.0m<sup>2</sup>  
 Avalúo: \$ 17,114,000

**Propietarios**

Tipo Documento	Número Documento:	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000008181000	MARTINEZ * NATIVIDAD-SUC
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000002608377	ERASO * JESUS-EDMUNDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000027197404	BURBANO ORTEGA GREGORIA-BERENICE

**Terrenos**

Zona Física	Zona Geoeconómica	Área
10	4	1138.0m <sup>2</sup>

**Construcciones**

Habitaciones	Banos	Locales	Pisos	Uso	Puntaje	Área
2	2	1	1	1 - Vivienda hasta 3 pisos	20	51.0m <sup>2</sup>
1	1	0	1	1 - Vivienda hasta 3 pisos	11	20.0m <sup>2</sup>
2	2	1	1	1 - Vivienda hasta 3 pisos	15	184.0m <sup>2</sup>



PIN de Validación: b12e0ad4



<https://www.raa.org.co>



**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**

NIT: 900796614-2

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

El señor(a) CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 98383321, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Febrero de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-98383321.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.</li> </ul>	13 Feb 2017	Régimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.</li> </ul>	13 Feb 2017	Régimen de Transición	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.</li> </ul>	05 Feb 2020	Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.</li> </ul>	20 Jun 2018	Régimen Académico	



PIN de Validación: b12e0ad4



<https://www.raa.org.co>



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>05 Feb 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>17 Mayo 2018</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen de Transición</p>
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>17 Mayo 2018</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen de Transición</p>
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>05 Feb 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>05 Feb 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 10 Semovientes y Animales		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>05 Feb 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen</p>



PIN de Validación: b12e0ad4



<https://www.raa.org.co>



Académico		
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>05 Feb 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 12 Intangibles		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>05 Feb 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 13 Intangibles Especiales		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>05 Feb 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0194, vigente desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Julio de 2023, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado tiene fecha de renovación el 01 de Agosto de 2019, y ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Urbanos', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 y hasta el 31 de Julio de 2023. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 01 de Noviembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.  
**NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.**
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0125, vigente desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Julio de 2023, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado tiene fecha de renovación el 01 de Agosto de 2019, y ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Rurales', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 y hasta el 31 de Julio de 2023. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 01 de Noviembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.  
**NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.**



PIN de Validación: b12e0ad4



- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0097, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Especiales', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 y hasta el 28 de Febrero de 2022. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 01 de Noviembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.

**NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.**

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0169, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 y hasta el 31 de Mayo de 2022. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 01 de Noviembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.

**NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.**

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º párrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: SAN JUAN DE PASTO, NARIÑO  
Dirección: KR 25 NO. 19 - 12 OFICINA 300  
Teléfono: 3154680766  
Correo Electrónico: cesaravallejo@yahoo.es

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz, Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales - Instituto Politécnico Internacional  
Ingeniero Civil - Universidad de Nariño.

**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 98383321. El(la) señor(a) CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede



PIN de Validación: b12e0ad4



escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



### PIN DE VALIDACIÓN

**b12e0ad4**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Febrero del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Alexandra Suarez  
Representante Legal



Lonja de Propiedad Raíz  
de Nariño y Putumayo

Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo  
Avalúos Técnicos de Bienes Urbanos y Rurales



**FEDELONJAS**  
FEDERACIÓN COLOMBIANA  
DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ

**LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA LONJA DE  
PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO**

**CERTIFICA**

Que el Ingeniero Civil **CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.383.321 expedida en Pasto, matrícula profesional No. 520285-78803 NRÑ, registrado ante el Consejo Nacional de Avaluadores con RNA No. 1809, y Registro Abierto de Avaluadores No. 98383321-Aval, se encuentra vinculado como persona natural y miembro activo de esta Corporación, desde el quince (15) de junio del año dos mil tres (2.003), y desde el primero de marzo de año dos mil diez (2.010) y a la fecha se desempeña como Director Ejecutivo, Coordinador de Peritos de esta Corporación y Representante Legal de la misma.

Igualmente se certifica que el Ingeniero **CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO**, ha participado en la elaboración de trabajos valuatorios de:

No.	BIEN AVALUADO
1	AVALUOS INMUEBLES URBANOS
2	AVALUOS INMUEBLES RURALES
3	AVALUOS INMUEBLES ESPECIALES
4	MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL
5	AVALUOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
6	INTANGIBLES ESPECIALES DE INMUEBLES URBANOS - RURALES - INMUEBLES ESPECIALES - MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL E INMUEBLES ESPECIALES

Lo anterior para diversas entidades tales como: Fondo Nacional del Ahorro, Central de Inversiones S.A. CISA (Cali), Centrales Eléctricas de Nariño Cedenar, Policía Nacional, Aeronáutica Civil, Indernariño, Gobernación de Nariño, Incoder, a las diferentes secretarías de la Alcaldía Municipal de Pasto, Empresa de Obras Sanitarias de Pasto - EMPOPASTO ESP, Empresas Municipales de Aseo EMAS, Interconexión Eléctrica - ISA Sistema Estratégico de Transporte Publico - Avante, Concesionaria Vial Unión del Sur, Grupo de Energía de Bogotá, Gran Tierra Energy, ECOPETROL, PETROMINERALES y a particulares.

Que durante el tiempo de su vinculación a la Lonja de Propiedad Raíz Nariño y Putumayo ha participado en diferentes cursos de avalúos y realizados trabajos relacionados en los que ha demostrado capacidad e idoneidad para la elaboración de estas actividades.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Pasto a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).

*Carmen Eugenia Gonzalez Villota*  
**LONJA PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO**  
**CARMEN EUGENIA GONZALEZ VILLOTA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**



FEDELONJAS  
FEDERACIÓN COLOMBIANA  
DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ  
DE NARIÑO Y PUTUMAYO  
AVALUOS TÉCNICOS DE BIENES URBANOS Y RURALES  
NIT. 814.000.496 - 2

**Fw: REMISIÓN PERITAJE - Proceso No. 2017 - 00375 - 00.**

**CESAR VALLEJO <cesaravallejo@yahoo.es>**

Vie 05/03/2021 9:03

**Para:** Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Nariño - Pasto <j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC:** cesaravallejo1972@gmail.com <cesaravallejo1972@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

PERITAJE REIVINDICATORIO 520014189002-2017-00375-00 PDF ENTREGA.pdf;

**ING. CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO**

**OFICINA**

**CARRERA 25 # 19- 12 OF 300**

**TEL (2) 7 29 20 26**

**CEL - 315 468 0766**

**SAN JUAN DE PASTO**

**[cesaravallejo@yahoo.es](mailto:cesaravallejo@yahoo.es)**

----- Mensaje reenviado -----

**De:** CESAR VALLEJO <cesaravallejo@yahoo.es>

**Para:** Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Nariño - Pasto  
<j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 4 de marzo de 2021 9:51:28 GMT-5

**Asunto:** REMISIÓN PERITAJE - Proceso No. 2017 - 00375 - 00.

Buen dia

Adjunto el informe de la referencia

Atento

**ING. CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO**

**OFICINA**

**CARRERA 25 # 19- 12 OF 300**

**TEL (2) 7 29 20 26**

**CEL - 315 468 0766**

**SAN JUAN DE PASTO**

**[cesaravallejo@yahoo.es](mailto:cesaravallejo@yahoo.es)**

Señores

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

**E. S. D.**

**Referencia:**

**REIVINDICATORIO (Con excepción de prescripción) 520014189002-2017-00375-00**

**DEMANDANTE: Segundo Artemio Cusis Botina c.c. 12.953.653.**

**DEMANDADO: Francisco Oneximo Botina c.c. 5.192.987.**

CESAR VALLEJO, mayor y vecino de Pasto, identificado con la C.C. 98.383.321 expedida en Pasto (Nariño) me permito de acuerdo a lo dispuesto por Usted, en auto precedente hacer las siguientes manifestaciones, derivadas del mandato contenido en el Artículo 226 del Código General del Proceso, respecto del dictamen pericial rendido en precedencia, así:

I.- En primer lugar, me permito manifestar bajo juramento que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, y complemento el dictamen con la siguiente información:

1. Me identifico con la C.C. N° 98.383.321, expedida en Pasto (Nariño).
2. Mi dirección es la carrera 25 No. 19-12 Oficina 300 Casa Navarrete, Barrio Centro, Municipio de Pasto (Nariño) y mi teléfono celular es el 315 468 0766
3. Mi profesión es Ingeniero Civil, egresado de la Universidad de Nariño, con Matricula Profesional N° 52202-78803 expedida por el Concejo Profesional de Ingeniería con Registro Nacional de Avaluadores N°1805 y RAA Aval98383321, actúo como Perito, en mi condición de miembro de la Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo, calidades que me permiten tener claridad sobre la identificación de los inmuebles y sobre las calidades en que puede estar ocupando una persona un inmueble.

Me permito para este efecto adjuntar los documentos que acreditan mi condición de Profesional de la Ingeniería Civil que certifica mi experiencia profesional, y me acreditan como Perito en esta materia.

4. No he realizado publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, en los últimos diez (10) años.
5. Anexo la lista de casos en los que he sido designado como perito con indicación de los despachos judiciales pertinentes, los números de radicación de los procesos, las partes intervinientes y la razón de los Peritazgos.

- Abril 25 de 2018

Juzgado Sexto Civil Municipal de Pasto.

PROCESO: PERTENENCIA Nro. 2014-0429

DEMANDANTE: JESUS ALBERTO LOPEZ

DEMANDADO: OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA.

APODERADO: Dr. MARIO CORDOBA.

1. Establecer nombre, lugar de ubicación, linderos y extensión del referido lote.
2. Determinar si corresponde al mismo al que se refieren las escrituras antes indicadas.
3. Precisar si dicho lote de terreno corresponde al mismo lote sobre el cual, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pasto, mediante auto del 31 de agosto de 2005, proferido dentro del proceso ejecutivo singular No. 2000 315-2, le adjudica a Oxígenos de Colombia Ltda., las  $\frac{3}{4}$  partes.
4. Indicar si las referidas tres cuartas partes adjudicadas a Oxígenos de Colombia Ltda., se encuentran ubicadas dentro de los linderos que obran en las citadas escrituras públicas, es decir, dentro del lote denominado el "Cohetero" cual es aquí materia de reivindicación.
5. ¿Determinar si hay una división jurídica de las  $\frac{3}{4}$  partes del inmueble?
6. ¿Si dentro del inmueble se puede evidenciar la división de las  $\frac{3}{4}$  partes?

- Septiembre 24 de 2018

Proceso: Verbal Nulidad Absoluta – 520010310300420180005500

Juzgado Cuarto Civil del Circuito

DEMANDANTE: Julia Elvira Sánchez de Rincón y Otros

DEMANDADOS: Grupo Empresarial Darquin S.A.S. y otros.

APODERADO: Dra. Eliana Karina Tellez Salas.

1. Se establezca el valor de las viviendas para la época del negocio que es para el mes de enero de 2016 fecha de la promesa de permuta y para el mes de septiembre de 2016

fecha de Compraventa los inmuebles que se describen a continuación y para la fecha actual septiembre de 2018.

2. Lote de terreno localizado en la Carrera 37 No. 20 – 33, de la ciudad de Pasto matrícula inmobiliaria No. 240-1550, junto con la edificación sobre la levantada, alinderado de manera general así: Por el Frente, con la Carrera 37, en longitud de 9 metros; Por el Costado Derecho, entrando, en longitud de 20,50 metros con el lote No. 15 de la urbanización; Por el Costado Izquierdo, en longitud de 20.50 metros con el lote No. 17 de la urbanización; Por el Respaldo en Longitud de 9 metros, con lote No. 25 de la Urbanización Pandiaco, en todas líneas rectas al medio.
  3. Lote de terreno localizado en la Carrera 37 No. 20 – 25, matrícula inmobiliaria No. 240-48131, junto con la edificación sobre la levantada, alinderado de manera general así: Por el Noroeste, linda en una distancia de 20.50 metros con el lote No. 16 de la urbanización; Por el sur este, linda en una distancia de 9 metros con la Carrera 37; Por el sur oeste, linda en una distancia de 20.50 metros con lotes No. 16 y 19 de la urbanización; y por el Noroeste linda en una distancia de 9 metros con el lote No. 26 de la urbanización.
  4. A la fecha los demandados adelantaron varias gestiones tendientes a llevar a cabo el logro del proyecto dentro de las cuales se encuentran:
    - a. Gastos de notariado y registro
    - b. Gastos de diseños del proyecto
    - c. Gastos de tramites de licencia de construcción
    - d. Gastos de licencia de demolición
    - e. Gastos de demolición y retiro de sobrantes
    - f. Gastos de remoción de tierras hasta la cota de cimentación
    - g. Trámites bancarios para obtención de créditos de constructor
    - h. Gastos de obras de aislamiento del lote para construir
    - i. Gastos de construcción de obras de contención
    - j. Gastos de construcción de obras de cimentación
    - k. Gastos indirectos asociados a la operación de construcción
  5. Con base en lo anterior establecer el total de inversiones a la fecha susceptibles de restitución.
  6. Indicar cuál es el valor del metro cuadrado de venta en la fecha actual de apartamentos en la zona del proyecto de construcción del edificio D´SEBARAIKA.
  7. Cuantificar cuál es la proyección del ingreso a percibir con las inversiones realizadas, si el proyecto se llevara a cabo.
  8. Indicar cuál es el valor dejado de recibir según las expectativas de venta y precio del mercado por la imposibilidad de construir el edificio derivado de la demanda interpuesta.
  9. Determinar si el proyecto es ejecutable en el predio aledaño sin contar con los dos predios en litigio.
  10. ¿Conceptuar si el precio de los inmuebles a fecha actual, comparado con el precio de los metros cuadrados de construcción nueva que se acordó entregar son equivalentes? ¿O si por el contrario el constructor se ve menos favorecido con el pacto acordado? Para efectos de esta determinación se debe tener en cuenta que el acuerdo de pago por las viviendas fue de 500 m2 de construcción nueva.
  11. Establecer cómo se determina el punto de equilibrio, en porcentaje de avance de este tipo de proyectos de construcción.
- Febrero 06 de 2019  
 Juzgado Tercero Civil Municipal de Pasto  
 Proceso: Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado Proceso No. 2018-0373  
 Demandante: Katherine Gaeth y Otros  
 Demandados: Ligia Gaeth de Martínez y otra.  
 Apoderado: Dr. Ricardo Rodríguez.
    - Identificación del bien inmueble por su área, linderos y construcciones.
    - La posesión material por parte de las demandadas.
  - Agosto 28 de 2019.  
 Juzgado Segundo De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Pasto.  
 PROCESO DE DECLARACION DE PERTENENCIA, 2019-00153-00.
    1. Ubicación del inmueble que se menciona en la demanda.
    2. Características del área, dimensiones con linderos generales y específicos, de ser el caso, además de la especificación de las coordenadas geográficas bajo el sistema Magna Sirgas.

3. Determinar si dicho bien corresponde al descrito en la demanda y sus anexos, especialmente el que se describe en el folio de matrícula inmobiliaria No. 240- 5487 de la ORIP de Pasto.
  4. Determinar las mejoras existentes, así como la antigüedad de las mismas.
  5. Valor actual del Inmueble.
  6. Valor al año 2009.
  7. Destinación del bien y personas que se encuentran en él.
  8. Registro fotográfico
  9. Levantamiento planimétrico del inmueble
- Diciembre 03 de 2019.  
Juzgado Segundo De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Pasto.  
PROCESO DE DECLARACION DE PERTENENCIA, 2017-00335-00.  
DEMANDANTE: Mónica Arellano Meneses c.c. 37.080.472.  
DEMANDADO: Banco Caja Social y personas indeterminadas.
    1. Ubicación del inmueble que se menciona en la demanda.
    2. Características del área, dimensiones con linderos generales y específicos, de ser el caso, además de la especificación de las coordenadas geográficas bajo el sistema Magna Sirgas.
    3. Determinar si dicho bien corresponde al descrito en la demanda y sus anexos, especialmente el que se describe en el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-152513 de la ORIP de Pasto.
    4. Determinar las mejoras existentes, así como la antigüedad de las mismas.
    5. Valor actual del Inmueble.
    6. Destinación del bien y personas que se encuentran en el.
    7. Registro fotográfico
    8. Levantamiento planimétrico del inmueble
  - Diciembre 09 de 2020.  
Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto  
Proceso: Verbal Pertenencia 2019-003  
Demandante: Betty Bolaños.  
Demandado: Jairo, Santiago David, María Cristina Erazo Ramírez y personas indeterminadas.
    1. Dirección Exacta.
    2. Linderos del mismo.
    3. Las mejoras útiles que se hubiesen plantado.
    4. Expensas necesarias para la conservación del bien.
6. Manifiesto que no he sido designado como perito en procesos entre las mismas partes de este proceso ni por los mismos apoderados de las partes.
  7. Manifiesto que no me encuentro incurso en las causales de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 del Código General del Proceso.
  8. Declaro que los métodos y técnica profesional utilizada para este dictamen no son diferentes a los utilizados en peritajes rendidos en procesos anteriores, ni son diferentes a los que usualmente utilizo y aplico en el ejercicio regular de mi profesión.
  9. Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que utilizo y aplico en el ejercicio regular de mi profesión

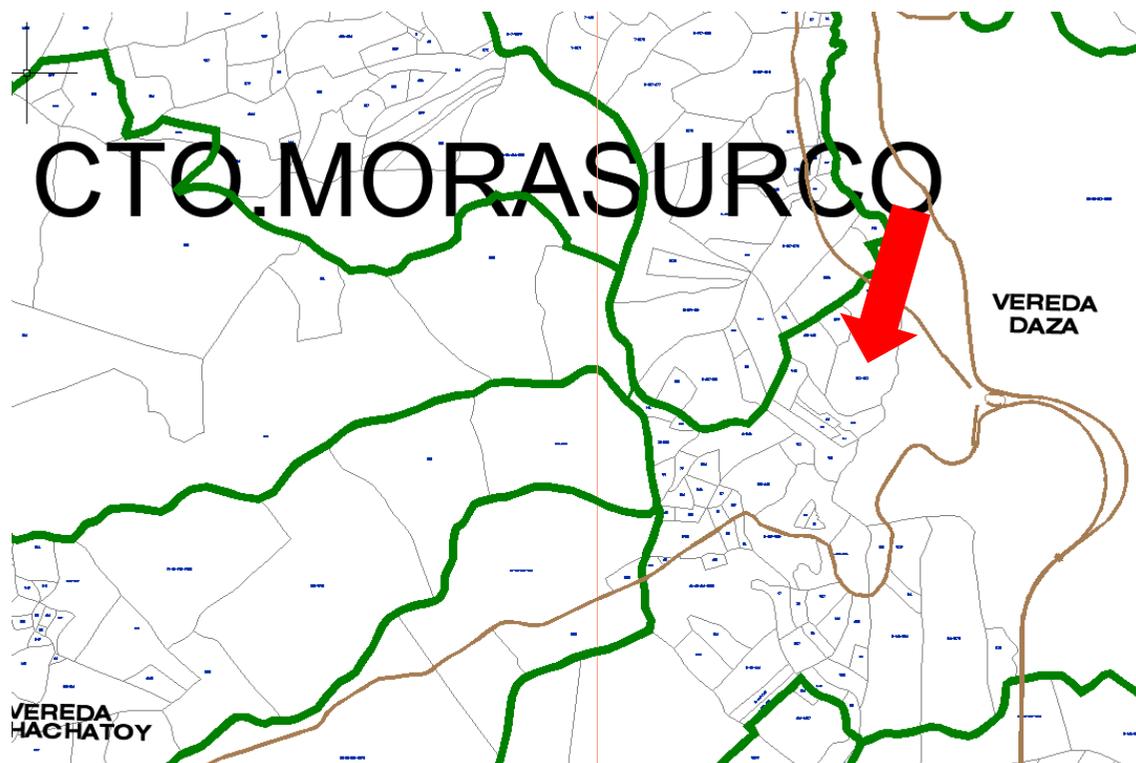
II.- De la misma manera y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 230, 231, 232 y 233 del Código General del Proceso, me permito presentar lo siguiente:

**La Inspección al inmueble se realizó el día 25 de febrero de 2021.**

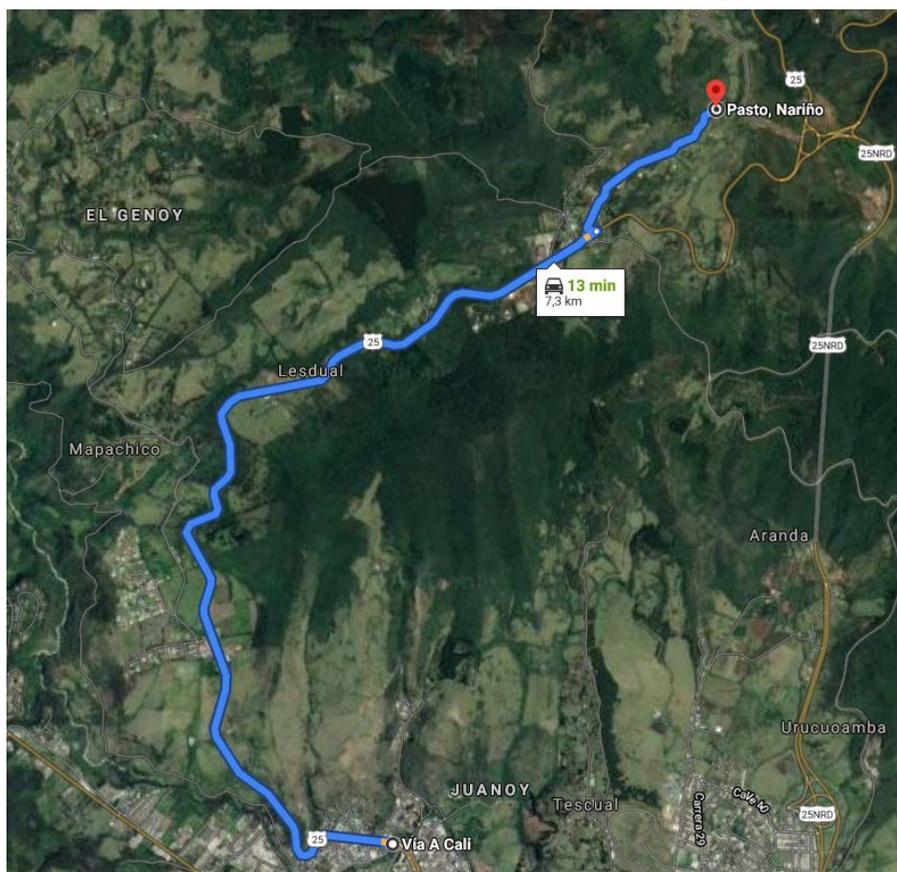
#### **DICTAMEN PERICIAL**

1. Ubicación del inmueble que se menciona en la demanda.

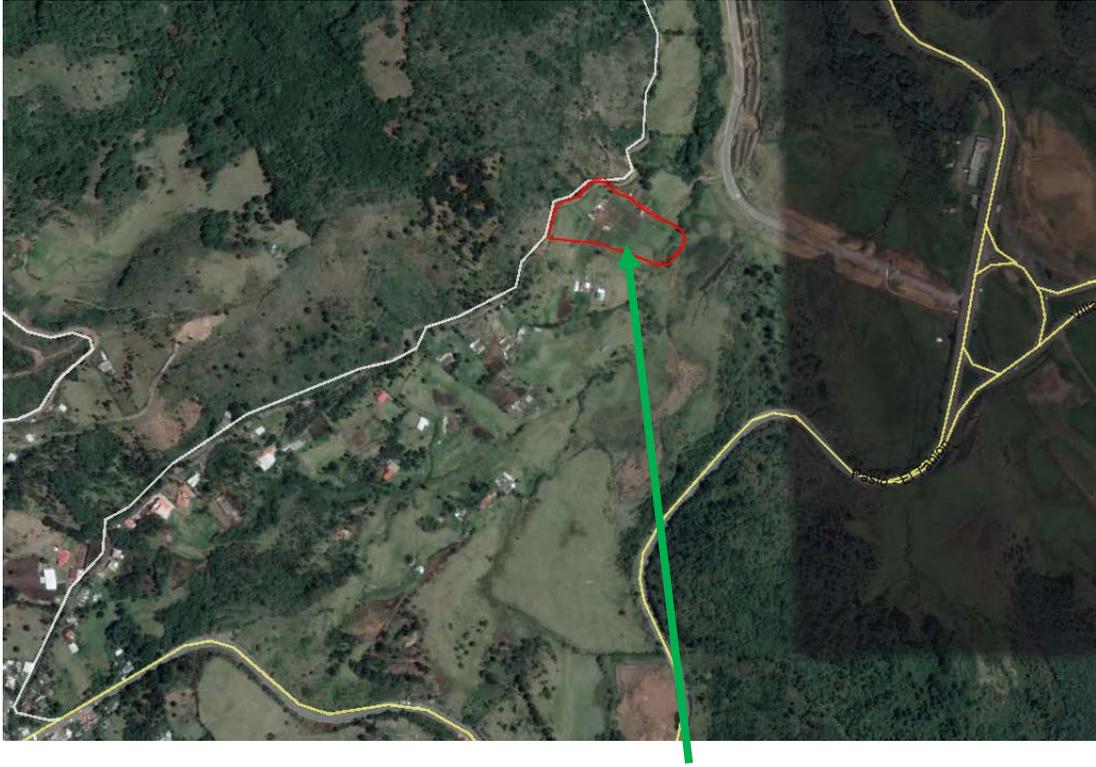
El inmueble, se ubica en el sector de Daza, área rural de la ciudad de Pasto, y de acuerdo a la localización establecida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u información catastral, el predio denominado Daza, se ubica en la vereda Daza, Corregimiento de Morasurco.



Este sector se ubica al norte de la cabecera urbana de la ciudad de Pasto, y para llegar al predio, tomando como punto de partida el puente denominado Chapultepec, sobre el río Pasto y que da inicio a la vía Panamericana Norte, se deben recorrer aproximadamente 6,1 kilómetros, para en este punto girar a mano izquierda y por la carretera des pavimentada que da ingreso a la vereda, se deben recorrer aproximadamente 1,2 kilómetros para a mano derecha encontrar el predio objeto de estudio, este recorrido toma un tiempo aproximado de 15 minutos en vehículo:

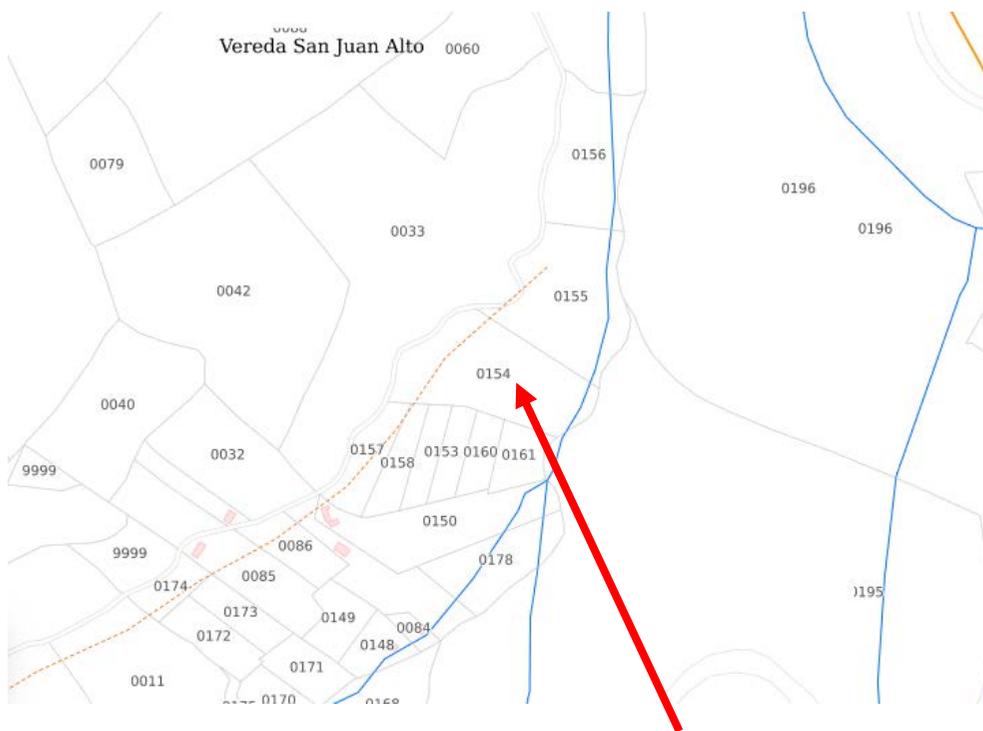


A continuación, presentamos la ubicación en el plano general de la ubicación específica:



LOCALIZACION DEL INMUEBLE

A continuación, presentamos la ubicación en el plano catastral:



LOCALIZACION CATASTRAL



LOCALIZACION DEL INMUEBLE

9. Características del área, dimensiones con linderos generales y específicos, de ser el caso, además de la especificación de las coordenadas geográficas bajo el sistema Magna Sirgas.

**AREA: 1 Ha. 1.586,00 m<sup>2</sup>.**

De acuerdo al área verificada en visita de inspección.

**LINDEROS**

**NORTE:** En 127,99 mts con propiedades de Rosa Elia Cusis.

**SUR:** En 152,38 mts con propiedades de Martha Isabel Chávez.

**ORIENTE:** En 60,61 mts con Rio Bermúdez y predios de La Orden Hospitalaria.

**OCCIDENTE:** En 122,92 mts con Martha Cecilia Cusis, camino de piedra y arroyo de piedra al medio.

Linderos de acuerdo a la verificación realizada en la visita de inspección.

Coordenadas geográficas magna sirgas: Longitud  $-77^{\circ}16'11,10''$ ; Latitud  $0^{\circ}16'17,70''$ .

10. Determinar si dicho bien corresponde al descrito en la demanda y sus anexos, especialmente el que se describe en el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-210595 de la ORIP de Pasto.

De acuerdo a la visita de inspección, la dirección particular del inmueble, los linderos verificados y las dimensiones verificadas, el bien objeto de avalúo corresponde al que se describe en el folio de matrícula inmobiliaria No. 240- 54853 de la ORIP de Pasto

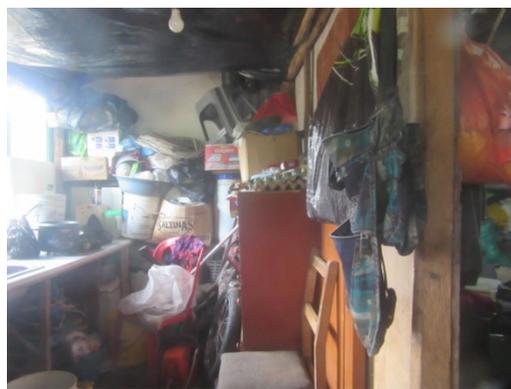
11. Determinar las mejoras existentes, así como la antigüedad de las mismas.

Las mejoras existentes corresponden a:

**Casa de Construcción en adobe:**



### Casa anexa ladrillo y madera:



### Cocina anexa en ladrillo:



Las áreas fueron verificadas en la visita de inspección.

### VETUZTES.

Las mejoras se estiman fueron realizadas hace aproximadamente 65 años para la vivienda principal, la casa en ladrillo y tabla hace aproximadamente 5 años y la última, la cocina se evidencia hace aproximadamente un año.

### 12. Destinación del bien y personas que se encuentran en el:

Predio rural con uso principal residencial y con cultivos transitorios, aunque en una de las construcciones se ubica un taller de motos.

Las personas que viven el inmueble son:

SRA. MARTHA RAQUEL NUPAN DE BOTINA. C.C. 30.704.211  
 SR. FRANCISCO ONESIMO BOTINA. C.C 5.192.987  
 DIANA PATRICIA BOTINA NUPAN. C.C. 59.823.306  
 ANDREA MARLENY BOTINA NUPAN. C.C. 1.085292.465  
 MARIA RUBY BOTINA NUPAN. C.C. 59.836.813  
 JAIME EDUARDO BOTINA NUPAN. C.C. 12.998.229  
 MAYERLY CAROLINA PORTILLA BOTINA T.I. 1.080.041.758

### 13. REGISTRO FOTOGRAFICO



### UBICACIÓN DEL INMUEBLE – ASPECTO GENERAL



### HABITACION VIVIENDA – ACCESO VIVIENDA



### CONSTRUCCION TALLER DE MOTOS – PARTE POSTERIOR DEL INMUEBLE



### COCINA ANEXA – ZONA DE LAVADO



### ENRAMADA – VISTA PANORAMICA DEL PREDIO



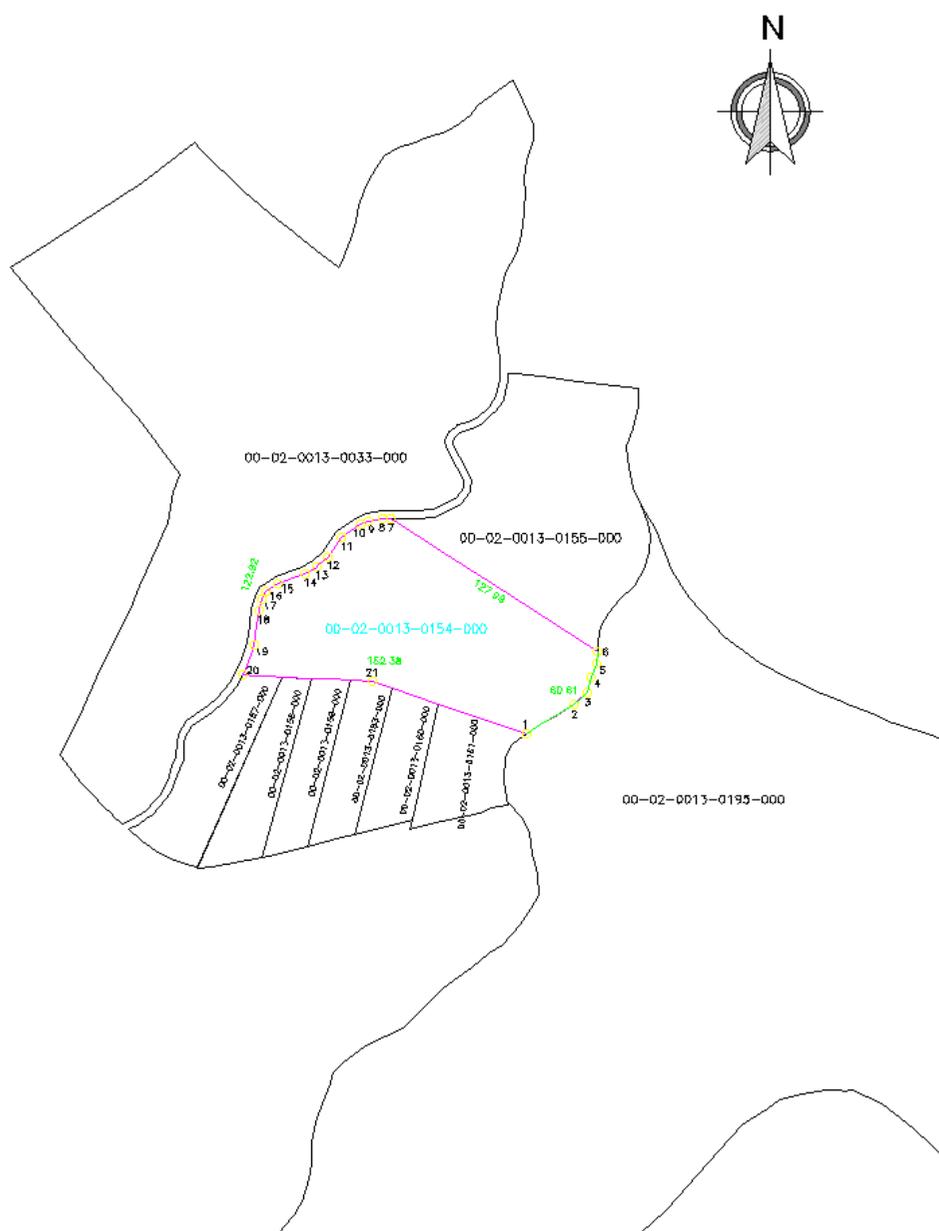
#### ACCESO AL PREDIO – VISTA GENERAL DEL PREDIO

#### 14. LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DEL PREDIO

El predio cuenta con la siguiente distribución:

Vivienda principal con cuatro habitaciones y corredor de acceso, área de Vivienda anexa con habitación y cocina y área utilizada como taller de motos, construcción anexa utilizada como cocina.

A continuación, se presenta el levantamiento arquitectónico realizado en la visita de inspección:

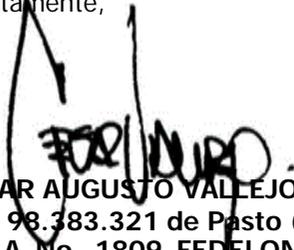


*Es Mi concepto.*

Esperando que la información suministrada sea de utilidad y permita dar claridad a los términos en los cuales fue rendido el dictamen.

Dado en San Juan de Pasto, el 04 de marzo de 2021.

Atentamente,



**CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO**

**C.C. 98.383.321 de Pasto (Nariño)**

**R.N.A No. 1809 FEDELONJAS Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO**

**Registro Abierto de Avaluadores RAA número de evaluador AVAL-98383321 en las categorías de Avalúos Inmuebles Urbanos, Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Obras de Infraestructura, Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos, Inmuebles Especiales, Maquinaria fija equipos y maquinaria móvil, Maquinaria y equipos especiales, Obras de Arte, Orfebrería, patrimoniales y Similares, Semovientes y Animales, Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio, Intangibles e Intangibles Especiales.**



PIN de Validación: b12e0ad4



<https://www.raa.org.co>



### Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

#### Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 98383321, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Febrero de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-98383321.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.</li> </ul>	13 Feb 2017	Régimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.</li> </ul>	13 Feb 2017	Régimen de Transición	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.</li> </ul>	05 Feb 2020	Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.</li> </ul>	20 Jun 2018	Régimen Académico	



PIN de Validación: b12e0ad4



<https://www.raa.org.co>



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>05 Feb 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>17 Mayo 2018</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen de Transición</p>
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>17 Mayo 2018</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen de Transición</p>
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>05 Feb 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>05 Feb 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 10 Semovientes y Animales		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>05 Feb 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen</p>



PIN de Validación: b12e0ad4



<https://www.raa.org.co>



Académico		
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>05 Feb 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 12 Intangibles		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>05 Feb 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 13 Intangibles Especiales		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>05 Feb 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0194, vigente desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Julio de 2023, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado tiene fecha de renovación el 01 de Agosto de 2019, y ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Urbanos', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 y hasta el 31 de Julio de 2023. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 01 de Noviembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.  
**NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.**
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0125, vigente desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Julio de 2023, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado tiene fecha de renovación el 01 de Agosto de 2019, y ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Rurales', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 y hasta el 31 de Julio de 2023. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 01 de Noviembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.  
**NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.**



PIN de Validación: b12e0ad4



- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0097, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Especiales', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 y hasta el 28 de Febrero de 2022. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 01 de Noviembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.

**NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.**

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0169, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 y hasta el 31 de Mayo de 2022. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 01 de Noviembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.

**NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.**

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º párrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: SAN JUAN DE PASTO, NARIÑO  
Dirección: KR 25 NO. 19 - 12 OFICINA 300  
Teléfono: 3154680766  
Correo Electrónico: cesaravallejo@yahoo.es

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz, Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales - Instituto Politécnico Internacional  
Ingeniero Civil - Universidad de Nariño.

**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 98383321. El(la) señor(a) CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede



PIN de Validación: b12e0ad4



escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



### PIN DE VALIDACIÓN

**b12e0ad4**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Febrero del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Alexandra Suarez  
Representante Legal



Lonja de Propiedad Raíz  
de Nariño y Putumayo

Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo  
Avalúos Técnicos de Bienes Urbanos y Rurales



**FEDELONJAS**  
FEDERACIÓN COLOMBIANA  
DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ

**LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA LONJA DE  
PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO**

**CERTIFICA**

Que el Ingeniero Civil **CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.383.321 expedida en Pasto, matrícula profesional No. 520285-78803 NRÑ, registrado ante el Consejo Nacional de Avaluadores con RNA No. 1809, y Registro Abierto de Avaluadores No. 98383321-Aval, se encuentra vinculado como persona natural y miembro activo de esta Corporación, desde el quince (15) de junio del año dos mil tres (2.003), y desde el primero de marzo de año dos mil diez (2.010) y a la fecha se desempeña como Director Ejecutivo, Coordinador de Peritos de esta Corporación y Representante Legal de la misma.

Igualmente se certifica que el Ingeniero **CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO**, ha participado en la elaboración de trabajos valuatorios de:

No.	BIEN AVALUADO
1	AVALUOS INMUEBLES URBANOS
2	AVALUOS INMUEBLES RURALES
3	AVALUOS INMUEBLES ESPECIALES
4	MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL
5	AVALUOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
6	INTANGIBLES ESPECIALES DE INMUEBLES URBANOS - RURALES - INMUEBLES ESPECIALES - MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL E INMUEBLES ESPECIALES

Lo anterior para diversas entidades tales como: Fondo Nacional del Ahorro, Central de Inversiones S.A. CISA (Cali), Centrales Eléctricas de Nariño Cedenar, Policía Nacional, Aeronáutica Civil, Indernariño, Gobernación de Nariño, Incoder, a las diferentes secretarías de la Alcaldía Municipal de Pasto, Empresa de Obras Sanitarias de Pasto - EMPOPASTO ESP, Empresas Municipales de Aseo EMAS, Interconexión Eléctrica - ISA Sistema Estratégico de Transporte Publico - Avante, Concesionaria Vial Unión del Sur, Grupo de Energía de Bogotá, Gran Tierra Energy, ECOPETROL, PETROMINERALES y a particulares.

Que durante el tiempo de su vinculación a la Lonja de Propiedad Raíz Nariño y Putumayo ha participado en diferentes cursos de avalúos y realizados trabajos relacionados en los que ha demostrado capacidad e idoneidad para la elaboración de estas actividades.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Pasto a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).

*Carmen Eugenia Gonzalez Villota*  
**LONJA PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO**  
**CARMEN EUGENIA GONZALEZ VILLOTA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**



FEDELONJAS  
FEDERACIÓN COLOMBIANA  
DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ  
DE NARIÑO Y PUTUMAYO  
Avalúos Técnicos de Bienes Urbanos y Rurales  
NIT. 814.000.496 - 2